



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0173-R-2021  
Piura, 12 de febrero de 2021**

**VISTO**

El expediente N°0039-0601-21-5 de fecha 05 de febrero de 2021, que remite el **Mg. PERCY CASAS LAZO**, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°0404-R-2020 de fecha 02 de junio de 2020, se Resolvió: Artículo 1°. - Conformar, el Comité de Sentencias Judiciales y la Priorización para la atención del pago de las mismas; de conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°003-2020-JUS, como se detalla a continuación:

TITULARES	ALTERNOS
A) Dirección General de Administración	
CPCC. Jorge Eduardo Garcés Agurto	CPCC. Aurora Concepción Chinga Nolasco
B) Secretaría General	
Lic. Anita Zapata Guaylupo	CPC. Santiago Calle Gonza
C) Oficina Central de Asesoría Jurídica	
Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez	Abog. Frank Rodrigo Carrasco Rivera
D) Oficina Central de Planificación	
Lic. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué	Dr. Ernesto Quezada Poicón
E) Representante del Titular del Pliego	
CPCC. Fátima Sandoval Oliva	Lic. Nury Alzamora Castilla

Que, con Oficio N°0151-DGADM-UNP-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, el Director General de Administración se dirige al Sr. Rector para informar que:

- Mediante Decreto Supremo N°003-2021-MINEDU (30.01.2021), se aprueban los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Sector Educación.
- El numeral 2 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que los "Comités para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada", deben efectuar dichas priorizaciones a Nivel Institucional, al amparo del artículo 9° del Decreto Supremo N°003-2020-JUS.
- En ese sentido cada Pliego debe contar con el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, integrado por:
  - a. El Titular de la Oficina General de Administración, quien preside el Comité.
  - b. El Titular de la Secretaría General.
  - c. El Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad o quien haga sus veces.
  - d. El Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
  - e. Un representante designado por el Titular del Pliego.
  - f. Miembros alternos, que pertenecen a los mismos órganos administrativos
- Entre las funciones principales del Comité permanente, tenemos:
  - ✓ Analizar de manera integral la inclusión de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, generadas en la propia entidad para atenderse el pago con cargo a su presupuesto institucional, considerando los criterios de priorización establecidos en este Reglamento.
  - ✓ Verificar que el monto adeudado corresponda al derecho reconocido en la sentencia en calidad de cosa juzgada y el notificado en el requerimiento judicial de pago.
  - ✓ Cautelar que se realice el registro y la actualización permanente de los judiciales y el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.
  - ✓ Informar a la oficina de contabilidad sobre los procesos judiciales, pagos de las deudas, así como cualquier otra variación que indica en el registro contable.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0173-R-2021  
Piura, 12 de febrero de 2021**

Asimismo, solicita se designe a la persona que integrará la referida Comisión, como representante por parte del Rectorado, a fin de emitir para autorización y firma el proyecto de resolución actualizado, de conformación y funciones del "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada", de la UNP;

Que, a través del Oficio N°0225-R-2021-UNP del 11 de febrero de 2021, el Sr. Rector (e), comunica la designación de los miembros del "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada". Los cuales se detallan en la parte resolutive;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece en el artículo 5°. - Conformación del comité; el Comité está integrado por: a.- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá. b.- Un representante de Secretaria General o la que haga sus veces. c.- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d.- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e.- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. -DESIGNAR**, a los integrantes del "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada", correspondiente al presente año 2021, quedando conformado como se detalla a continuación:

TITULARES	ALTERNOS
A) Dirección General de Administración	
Mg. Percy Hilario Casas Lazo	Bach. Doris Yarleque Cornejo
B) Secretaria General	
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo	Mg. Santiago Calle Gonza
C) Oficina Central de Asesoría Jurídica	
Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez	Abog. Frank Rodrigo Carrasco Rivera
D) Oficina Central de Planificación	
Econ. Viviana Bustamante Palomino	Lic. Tomás Gómez Sernaqué
E) Representante del Titular del Pliego	
Ing. Rosario Chumacero Córdova	Dr. Luis Cruz Vilchez

**ARTÍCULO 2º. - DISPONER**, su publicación en la página Web de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,VR.ACAD.VRI,DGA,OCI,INT (10),OCARH(3),LEGAJOS(10),TESORERÍA,OCP,OF.RACIONALIZACIÓN

OCAJ,ARCHIVO(2).

35 copias / MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL